



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YUNCLILLOS

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE N°2/2022-(B)

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2022, entre otros asuntos del orden del día adoptó por mayoría el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, mediante la concesión de suplementos de créditos número 2/2022-(B) de acuerdo con el siguiente resumen:

Aprobar el Expediente de modificación de créditos presupuestario número 2/2022-(B) bajo la modalidad de suplemento de crédito, (expediente 2/2022), de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	21000	Infraestructuras y Bienes Naturales	35.500,00€	13.000,00€	48.500,00€
920	215	Mobiliario	1.500,00€	3.000,00€	4.500,00€
161	22101	Agua	41.000,00€	10.000,00€	51.000,00€
320	22103	Combustibles y carburantes.	7.000,00€	4.000,00€	11.000,00€
912	22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00€	1.500,00€	2.500,00€
929	22604	Jurídicos y Contenciosos	100,00€	500,00€	600,00€
338	22609	Actividades culturales	30.000,00€	25.000,00€	55.000,00€
920	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	18.000,00€	22.500,00€	40.500,00€
TOTAL			134.100,00€	79.500,00€	213.600,00€

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

1- Remanente Líquido de Tesorería.

Total alta de nuevos ingresos con cargo al remanente líquido de tesorería: 79.500,00€

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		
870.00	Remanente de tesorería	79.500,00€
TOTAL INGRESOS		79.500,00€

Con cargo al remanente de tesorería: 79.500,00€

Total, financiación, modificación presupuestaria número 2/2022-(B): 79.500,00€

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, durante los cuales podrán los interesados (en el concepto dado por el artículo 170.1 del mismo texto) examinarlo en la Intervención de esta Entidad Local y presentar, en su caso, reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del citado texto legal.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Una vez el acuerdo sea definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Yuncillos a 23 de agosto de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, Miriam Dorado Muñoz.

N.º I.-4275